

Alcaldía Municipal del Distrito Central

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita, SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA: EL **ACUERDO No.043-A** CONTENIDO EN EL ACTA No.025 DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.043-A.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante el Acuerdo No. 042 contenido en el Acta No.11 de fecha 15 de julio del año dos mil catorce, se aprobó el **Reglamento para la Creación de Circuitos de Seguridad, Barrios y Colonias más Seguras**, herramienta por medio de la cual se adoptaron todas aquellas medidas dentro de su autonomía, orientadas a proteger la vida y los bienes de sus habitantes, asegurando la participación de los ciudadanos del Municipio en la solución de sus problemas en coordinación con las autoridades involucradas.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su artículo 77 establece: “El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño”.- **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios vigente, en su artículo 194 establece que: “Previo a resolver solicitudes que impliquen el otorgamiento de derechos por la Municipalidad, ésta deberá verificar la solvencia del peticionario, interesado o beneficiario, a través de la Gerencia de Recaudación y Control Financiero”.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 12, 14, 25 Numeral 1) y 65 numeral 3) de la Ley de Municipalidades; 11, 13 último párrafo y 77 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 118 de la Ley General de la Administración Pública; y, 194 Plan de Arbitrios vigente.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Reformar el Artículo 7 del **Reglamento para la Creación de Circuitos de Seguridad, Barrios y Colonias más Seguras**

de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, contenido en el Acuerdo No. 042 del Acta Ordinaria No. 11 de fecha 15 de julio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de agosto del año 2015, el que deberá leerse así:

“Artículo 7.- REQUISITOS. - La solicitud para la obtención del permiso de Barrio y Colonia más Segura deberá contener:

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. ...
- g. ...
- h. ...

Certificación del Acuerdo No.043-A del Acta No.025 de fecha 28/11/2018. Previo a resolver la solicitud de “Permiso de Barrio y Colonia más Segura”, la Gerencia de Movilidad Urbana verificará la solvencia del Impuesto de Bienes Inmuebles de las propiedades que se encuentren dentro del 80% de aceptación mínima, establecida en el literal c) del presente artículo. De igual forma se procederá para la renovación de dichos permisos.- La insolvencia de los vecinos no dará lugar a la negativa del permiso o el compromiso de pago en Recaudación y Control Financiero.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá entrar en vigencia la presente reforma al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” o cualquier otro medio de comunicación.- **PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE.** Sello f) Eva del Carmen López Peraza, Alcaldesa Municipal y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Silvia Consuelo Montalván Matute, José Javier Velásquez Cruz, Nílvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Osmán Danilo Aguilar Ponce; y, Joselyn Marisol Ardón Munguía. - Sello f) Cossette A. López Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.